

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Interior
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

Nº int.: 2038005

RESOLUCION EXENTA Nº 1.805 / 802

ARICA, 07/12/2009

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Kellys Maria KERGUELEN CONTRERAS nacida el 13/01/1988 en Colombia, pasaporte ordinario YX589854800 de nacionalidad ESPAÑOLA, quien ingresó en calidad de turista el 07 de Abril de 2009 por el Complejo Fronterizo de Chacalluta, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

QUE, la mencionada extranjera se encontraba trabajando y residiendo en forma ilegal en el país, con su permiso de turismo vencido, infringiendo por ello los Artículos Nº 147 y 148 del Reglamento de Extranjería; luego de consultada su ficha en el Sistema de B3000 se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores, sin embargo dada su precaria situación económica, solicita ser expulsada del país, la declaración del extranjero infractor, su pasaporte ordinario y la tarjeta de turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD a las facultades que confiere el Nº 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos Nºs 147, 148, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto Nº 818 del 1983, todos del Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- INVESTIGACIONES DE CHILE, procederá a expulsar del territorio nacional a la extranjera doña Kellys Maria KERGUELEN CONTRERAS de nacionalidad ESPAÑOLA.

2.- El servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

3.- REMÍTASE copia de este Decreto al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMÚNIQUESE en su oportunidad ARCHÍVESE



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE DE ARICA Y PARINACOTA